

C07/ECO/2025 - AYUDAS 2025 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME

PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 24/03/25

El día 22 de febrero se publicó el extracto de esta convocatoria que tiende a favorecer las llamadas “Oficinas Acelera Pyme” como espacios físicos que se dedican a realizar tareas y labores de sensibilización y apoyo a empresas españolas sobre metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios incorporando Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

• IMPORTE

El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de 30.000.000€.

Asimismo, destacar que el importe mínimo de la ayuda solicitada por proyecto será de 300.000 € y el importe máximo de la ayuda solicitada será de 410.000€, siendo los importes de la ayuda como máximo del 80% del presupuesto subvencionable.

• OBJETO

Esta convocatoria tiene como finalidad incentivar la creación y consolidación de Oficinas Acelera pyme seleccionando a los beneficiarios de las ayudas para impulsar la adopción de las tecnologías por las empresas españolas, incluidas las de nueva creación, especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores, así como el soporte al emprendimiento digital en sus diferentes fases. En este caso, su finalidad pasa por fortalecer el ecosistema de soporte a la pyme en materia TIC, ofreciendo servicios de sensibilización y apoyo a la pyme en su proceso de transformación digital mediante la adopción de tecnología digital y el soporte al emprendimiento digital.

• BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas en España:

- Asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de éstas) profesionales y empresariales legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el Registro correspondiente de asociaciones.
- Colegios profesionales constituidos con arreglo al ordenamiento jurídico e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales correspondiente
- Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto que regula los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.

• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de esta convocatoria, es decir, hasta el 24 de marzo de 2025.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).